

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HOOVER MAURICIO GONZALEZ
Demandado: DANIEL ALDANA CARRILLO
Radicación: 2022-00104-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con el No. de Matrícula Inmobiliaria **355-45033** de la oficina de instrumentos públicos de chaparral Tolima, con un área de 19 Htas, 9474 Mts2, predio rural denominado los Ocobos Código catastral 736160001000000100065000000000, linderos contenidos en la escritura pública No. 085 de fecha 25 de junio de 2004 de la Notaria Unica de Rioblanco, propiedad del demandado **DANIEL ALDANA CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.450.591. Comuníquese esta medida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chaparral-Tolima; solicítese un certificado de tradición y/o propiedad donde aparezca registrada la misma, y las limitaciones a la propiedad si existieren. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ